

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N°29/2022

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de junio de 2022 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N°139/2022 de fecha 27 de Abril de 2022, integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. Guillermo Luis Guido SEGGIARO - Titular

José Luis CORROCHANO – Titular

Cdor. Alexis Ferreyra – Titular

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Punto 2.4 de del Procedimiento de Compras y Contrataciones de Especialidades Medicinales Ambulatorias con Laboratorios para Farmacias Propias del IOSFA.

Expediente: EX-2021-78752512- -APN-UM#IOSFA

Tipo de Procedimiento: Compra Directa a Laboratorios

Número: 01/2022

Objeto: “Compra directa a laboratorios de especialidades medicinales ambulatorias”

1. ANTECEDENTES

Que mediante Decreto 637/2013 del 31 de mayo de 2013 “Creación del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA)” y por Decreto Reglamentario 2271/2013 “Reglamentación del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA)” fue creado el INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (IOSFA).

Que se requiere la optimización de los recursos del IOSFA destinados a las compras de medicamentos ambulatorios para provisión de las Farmacias Propias, propiciando la compra directa a los laboratorios productores, evitando la intermediación de droguerías.

Que el vademécum ambulatorio IOSFA incluye medicamentos con sus marcas comerciales, las cuales son exclusivas de cada uno de los laboratorios que los producen.

Que la adquisición de medicamentos en forma directa a laboratorios permite el abastecimiento de las Farmacias propias en volumen, posibilitando de esta manera un adecuado stock en las mismas para responder satisfactoriamente la demanda de los afiliados.

Que habiéndose realizado la Licitación Pública N°07/2021 para la contratación de Droguerías de Reposición diaria, el objeto de la licitación fue la de disponer de proveedores (en este caso Droguerías) que puedan abastecer en forma rápida y en baja cantidad medicamentos para afiliados IOSFA en caso de faltantes de laboratorios.

Que la dispensa de medicamentos ambulatorios en Farmacias Propias es más ventajosa tanto para el Instituto (menores costos respecto de la dispensa en Farmacias Convenidas) como para los afiliados (mayor descuento).

Que el presente proyecto que contempla la contratación de laboratorios y la compra de Productos y Especialidades Medicinales ambulatorias contiene normas más expeditivas y mantiene la transparencia de las contrataciones.

Que la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias, previa estimación de demanda y en forma previa a la autorización de la convocatoria gestionó ante el área de Presupuesto la constancia de disponibilidad de crédito presupuestario.

Que la misma se realizó con la carga de una Solicitud de Gastos en el Sistema e SIGA, S.G.N° 2021003850 constando en el registro cada Farmacia que intervendrá en la operación, los conceptos que serán objeto de la compra y los importes estimados.

Que en la reunión N° 125, Número de orden 3, el Directorio aprobó el Procedimiento de Compras y Contrataciones de Especialidades Medicinales Ambulatorias con Laboratorios para Farmacias Propias. IF2021-11350795-APN-UM#IOSFA. Ello así, en atención a que el Régimen Gral. de Compras y Contrataciones del IOSFA en su art. 3 “CONTRATOS EXCLUIDOS”, punto c), los excluye expresamente.

Que mediante ME-2021-81960794-APN-SGAJ#IOSFA la Subgerencia de Asuntos Jurídicos emitió observaciones requiriendo la confección de un “pliego de condiciones generales” que regule esta adquisición, el que debiera contener: la vigencia del contrato, los plazos de entrega, forma de pago, lugar de entrega, los derechos y obligaciones de las partes, documentación a presentar por los oferentes, las garantías detalladas, un formulario de cotización que establezca cantidades, la documentación que se le requiere al laboratorio, la posibilidad de realizar consultas o pedir aclaraciones, plazo para hacerlo y ante quién, entre otras cláusulas, teniendo especialmente en cuenta las imposiciones del nuevo procedimiento.

Que mediante IF-2021-88552410-APN-SAFYF#IOSFA “PLIEGOS”, la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias ha dado cumplimiento a las observaciones precedentes.

Que mediante IF-2021-89026212-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos no tiene otras objeciones ni observaciones que formular. Que el artículo 20°, inciso 10 del DNU N°637/2013 atribuyó competencia al Directorio para aprobar las normas para el funcionamiento del IOSFA.

El DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS mediante DI-2021-30-APN-D#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA a realizar el llamado a convocatoria para la “Compra directa a laboratorios de especialidades medicinales ambulatorias”, mediante invitaciones por correo electrónico a los laboratorios que se hallen inscriptos en el Registro de Proveedores del IOSFA y a otros laboratorios que figuren en el Índice del Manual Farmacéutico y que sean elaboradores de productos y especialidades medicinales ambulatorias incluidas en los vademécums y/o comercializados en las farmacias propias.

1. Resultado del Acto de Apertura: A los 31 días del mes de marzo de 2022, siendo las 10:00 Hs. Se procedió a realizar la apertura de ofertas, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2022-33294002-APN-SCC#IOSFA). Se presentaron CUATRO (4) oferta correspondiente a:

LABORATORIO BETA S.A.

ASTRAZENECA S.A.

QUIMICA MOMPPELLIER S.A.

BIOTENK S.A.

2. Análisis particular de la oferta:

2.1 Informe Técnico: conforme la evaluación técnica realizada por la Unidad de Medicamentos del IOSFA informado a esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) mediante ME-2022-49959011-APN-UM#IOSFA surge lo siguiente:

Oferente 1 LABORATORIOS BETA S.A.: Cumple Técnicamente con lo requerido en "Procedimientos de Compras y Contrataciones de Especialidades Medicinales Ambulatorias con Laboratorios para Farmacias Propias."

Oferente 2 ASTRAZENECA S.A.: No Cumple Técnicamente con lo requerido en "Procedimientos de Compras y Contrataciones de Especialidades Medicinales Ambulatorias con Laboratorios para Farmacias Propias. “en el punto 2.1 Falta: Declaración Jurada de que la especialidad medicinal ofertada se encuentra inscripta en el Vademécum Nacional de Medicamentos de la ANMAT.

Oferente 3 Química MONTPELIER S.A.: No Cumple Técnicamente con lo requerido en "Procedimientos de Compras y Contrataciones de Especialidades Medicinales Ambulatorias con Laboratorios para Farmacias Propias. “en el punto 2.1 Falta: Declaración Jurada de que la especialidad medicinal ofertada se encuentra inscripta en el Vademécum Nacional de Medicamentos de la ANMAT. Si se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del IOSFA, pero según ACTA-2022-32163054-APNSCC#IOSFA con fecha 04/04/2022, de Subgerencia de Compras y Contrataciones, QUÍMICA MONTPELIER se encuentra con la Documentación Desactualizada.

Oferente 4 BIOTENK S.A.: Cumple Técnicamente con lo requerido en "Procedimientos de Compras y Contrataciones de Especialidades Medicinales Ambulatorias con Laboratorios para Farmacias Propias."

2.2 Informe Administrativo: conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

Oferente 1 LABORATORIOS BETA S.A.: No Cumple con lo requerido Art. 7 punto e) del Pliego de Condiciones Generales para las compras y contrataciones de especialidades ambulatorias con laboratorios para farmacias propias N°1/2022, posee deuda tributaria.

Oferente 2 ASTRAZENECA S.A.: No cumple con lo requerido Art. 6 punto h) del Pliego de Condiciones Generales para las compras y contrataciones de especialidades ambulatorias con

laboratorios para farmacias propias N°1/2022. Al no acompañar garantía de mantenimiento de oferta o constancia de haberla constituido.

Oferente 3 QUIMICA MONTPELLIER S.A.: No cumple con lo requerido Art. 6 punto h) del Pliego de Condiciones Generales para las compras y contrataciones de especialidades ambulatorias con laboratorios para farmacias propias N°1/2022. Al no acompañar garantía de mantenimiento de oferta o constancia de haberla constituido.

Oferente 4 BIOTENK S.A.: Cumple con los requerido. En ME-2022-60624980-APN-SCC#IOSFA subsana el error en los datos del asegurado en la garantía de mantenimiento de oferta.

2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:

-Los oferente QUIMICA MONTPELLIER S.A. y BIOTENK S.A., NO poseen deuda tributaria, Los oferentes LABORATORIAO BETA S.A. y ASTRAZENECA S.A. SI poseen deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2022-332940002-APN-SCC#IOSFA y NO-2022-63758856-APN-CEO#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- El oferente BIOTENK S.A., cumple con el requisito de Inscripción al Sistema de Registro de Proveedores IOSFA (R-PROV) los oferentes LABORATORIOS BETA S.A., ASTRAZENECA S.A. y QUIMICA MONTPELLIER S.A. no cumplen con la inscripción definitiva de acuerdo al siguiente detalle:

1	LABORATORIOS BETA S.A.	08-04-2022	Preinscripto
2	ASTRAZENECA S.A.	-	No inscripto
3	QUIMICA MONTPELLIER S.A.	08-08-2019	Documentación desactualizada
4	BIOTENK S.A.	26-11-2020	Inscripto

2.4 Comprobante de deuda ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

- Los oferentes LABORATORIOS BETA S.A., ASTRAZENECA S.A. y QUIMICA MONTPELLIER S.A, BIOTENK S.A., NO registra sanciones, de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

3. Calificaciones: de acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a las Ofertas presentadas:

	OFERENTE	Evaluación Técnica	Evaluación Administrativa
1	LABORATORIOS BETA S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE
2	ASTRAZENECA S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	QUIMICA MONTPELLIER S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	BIOTENK S.A.	CUMPLE	CUMPLE

4. Considerando el análisis precedente y tratándose de una de una Compra Directa a Laboratorios, conforme al Procedimientos de Compras y Contrataciones de Especialidades Medicinales Ambulatorias con Laboratorios para Farmacias Propias del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto de la presente Contratación comparado con el porcentaje de descuento neto con relación a los porcentajes vigentes a los procedimientos de adquisición de las mismas especialidades para la reposición diaria a través de droguerías, informado por la Unidad de Medicamentos en IF-2022-55497286-APN-UM#IOSFA

4.1 Declarar admisible la oferta del Oferente N°4 BIOTENK S.A., por ser técnica y administrativamente admisible y cotizar porcentajes de descuento mayores con relación a la adquisición mismas especialidades para la reposición diaria a través de droguerías, a continuación se muestran los porcentajes ofertados:

ATORVASTAN	10 MG COMP. RECX30	60%
ATORVASTAN	20 MG COMP. RECX30	60%
BEFOL	75 MG COMP. RECX10	60%
BEFOL	75 MG COMP. RECX20	60%
BEFOL	75 MG COMP. RECX30	60%
BEFOL FLEX	COMP. RECX10	60%
BEFOL FLEX	COMP. RECX20	60%
BEFOL PLUS	COMP. RECX10	60%
BEFOL PLUS	COMP. RECX20	60%
BIOFEM	COMP. RECX21	60%

CIPROTENK	500 MG COMP. REC.X10	60%
HISPLEX	10 MG COMP.X10	60%
IBUTENK	600 MG COMP.X10	60%
IBUTENK	600 MG COMP.X20	60%
IBUTENK VL	400 MG COMP.X10	60%
IBUTENK VL	400 MG COMP.X20	60%
LA MEPREDNISONA	4 MG COMP.X20	60%
LA MEPREDNISONA	40 MG COMP.X20	60%
LA MEPREDNISONA	8 MG COMP.X20	60%
LIPOSOL	60 MG CAPS.X 60	60%
LOCTENK	50 MG COMP.REC.X30	60%
MITOKOR	10 MG COMP.X30	60%
NORGESTREL MAX. UNIDOSIS	COMP. X1	75%
NORGESTREL PLUS	COMP. REC.X 21	40%
PRILTENK	10 MG COMP.X 30	60%
PRILTENK	10 MG COMP.X 60	60%
ROSTAN	10 MG COMP. RECX 30	60%
SITROX	500 MG COMP. REC.X 3	60%
SITROX	500 MG COMP. REC.X 5	60%
TENKDOL	20 MG COMP. RAN.X10	60%
TENKDOL	20 MG COMP. RAN.X20	60%
TENKDOL SL	10 MG COMP.X 10	60%
TRITENK FORTE	COMP.X 10	60%
UMMA	COMP. REC.X 28	60%
UMMA MD	COMP. REC.X 28	60%
ZOLTENK VL	20 MG CAPS.X 30	75%

5. Informe de recomendación: conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

- Continuar con el proceso de contratación del punto 4.1 ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente, cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.
- Declarar admisible la oferta del Oferente N°4 BIOTENK S.A., por ser técnica y administrativamente admisible y cotizar un mayor porcentaje de descuentos neto con relación a los

porcentajes vigentes a los procedimientos de adquisición de las mismas especialidades para la reposición diaria a través de droguerías.

c) Declara Inadmisibile la oferta de Laboratorio Beta S.A. por no cumplir con Art. 7 punto e) del Pliego de Condiciones Generales para las compras y contrataciones de especialidades ambulatorias con laboratorios para farmacias propias N°1/2022. Posee deuda tributaria.

d) Declara Inadmisibile las ofertas de Astrazeneca S.A. y Química Montpellier S.A. por encontrarse en las causales de desestimación no subsanables del Art. 6 punto h) del Pliego de Condiciones Generales para las compras y contrataciones de especialidades ambulatorias con laboratorios para farmacias propias N°1/2022. Al no acompañar garantía de mantenimiento de oferta o constancia de haberla constituido.

6 Notificación: en orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 12 horas del día 24 de junio de 2022, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Evaluación Firma Conjunta

Número: IF-2022-64125487-APN-CEO#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Sábado 25 de Junio de 2022

Referencia: Dictamen CEO N° 29-2022 CDL01-2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.24 14:35:50 -03:00

José Luis Corrochano
Miembro Titular
Comisión Evaluadora de Ofertas
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.24 15:09:51 -03:00

Alexis Darío Ferreyra
Miembro Titular
Comisión Evaluadora de Ofertas
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.25 10:45:52 -03:00

Guillermo Luis Guido Seggiaro
Miembro Titular
Comisión Evaluadora de Ofertas
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.25 10:45:54 -03:00